

# III PLAN LOCAL DE INMIGRACIÓN

2017 – 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PILAR DE LA HORADADA  
Concejalía de Servicios Sociales





## I. Introducción

## II. Marco Legislativo

## III. La realidad de la inmigración extranjera en el municipio de Pilar de la Horadada.

## IV. Conceptos básicos

## V. Principios rectores del Plan

## VI. Definición y objeto del Plan

## VII. Áreas de intervención y objetivos específicos

Área de Acogida

Área de educación

Área de Salud

Área de Servicios Sociales

Área de Vivienda

Área de Empleo

Área de Mujer

Área de Sensibilización

Familia, Infancia y Juventud

Perspectiva de Género

Participación

Mediación Intercultural

## VIII. Evaluación y seguimiento



## I- INTRODUCCIÓN

La migración de las poblaciones es un fenómeno que se ha dado en la historia a lo largo de todas las civilizaciones y épocas y que ha obedecido en la mayoría de las ocasiones a la necesidad de obtener un bienestar económico y laboral. En todas las épocas el fenómeno de las migraciones ha estado acompañado de la necesidad de integración en la sociedad donde llegaban los nuevos ciudadanos.

A lo largo de las últimas décadas del siglo XIX, el siglo XX y principios del siglo XXI, este fenómeno se ha generalizado y consolidado de tal manera que hoy somos testigos de un proceso de migración continuo.

En España residen un total de 4.418.898 extranjeros, lo que supone que un 9.5 % de la población española es inmigrante, de los cuales 700.211 residen en la Comunidad Valenciana, según datos provisionales de las Cifras de Población a fecha de 1 de enero de 2016 y Estadística de Migraciones 2015. Del total anterior de extranjeros, 472.834 son nacidos en España según Estadística del Padrón Continuo del INE a 1 de enero de 2015.

La inmigración es siempre una oportunidad para el desarrollo de los países de origen y de destino. Los inmigrantes incorporan progreso a sus países y contribuyen al progreso de los países receptores. Este cambio social contribuye a la incorporación de diferentes culturas en nuestras sociedades y colabora al enriquecimiento de las mismas propiciando una sociedad intercultural.

La inmigración implica integración y esta requiere de recursos específicos para su correcto desarrollo, evitando de esa manera los problemas que pueden surgir y que a lo largo de la historia y especialmente el siglo XX nos ha enseñado, como la creación de guetos, barriadas, marginación, pobreza y exclusión social.

Este proceso conlleva un primer paso consistente en el análisis de las necesidades de la población extranjera que llega a un país en busca de una mejora de su situación personal y laboral.

Las necesidades de los inmigrantes cuando llegan a un nuevo territorio con el objetivo de establecerse en él pasa por tres prioridades para una correcta integración: Vivienda, Trabajo con la consiguiente satisfacción de las necesidades básicas y Formación, para el aprendizaje del nuevo idioma, conocimiento de su cultura y nuevas posibilidades de inserción laboral.

Es necesaria por ello la satisfacción de estos requisitos iniciales para un correcto asentamiento e integración. Ello conlleva a que la integración se materializa al lograr una integración tanto cultural como social y laboral.



La experiencia del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada hace patente la necesidad de contemplar la inmigración como un activo social y no como un pasivo exclusivamente. Es el momento de dejar de considerar al inmigrante como receptor del estado de bienestar de manera exclusiva y pasar a otorgarle la valoración que merece como trabajador, como motor de la economía, como inversor, como consumidor, como empresario, como cotizante al sistema de seguridad social, etc. No obstante ello no excluye la necesidad de realizar acciones que favorezcan este proceso y canalicen los esfuerzos, así como que garanticen la correcta realización del mismo.

Para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, el Plan establece una serie de objetivos agrupados en 8 áreas apoyadas en 4 ejes transversales, que contienen los programas de actuación desde los que se concretan las medidas a acometer.

**Áreas de actuación:**

Acogida.  
Educación.  
Salud.  
Servicios Sociales.  
Vivienda.  
Empleo.  
Mujer.  
Sensibilización.

**Ejes transversales:**

Familia, Infancia y Juventud.  
Igualdad de Trato.  
Participación.  
Mediación Intercultural.

A partir de la llegada de una persona extranjera a la Comunitat Valenciana se fomentan diversas actuaciones para favorecer su integración en nuestra sociedad, denominadas primera fase de acogida. Durante la fase de acogida tanto la información como la orientación y el acompañamiento se desarrollan en materias como Educación, Sanidad, Vivienda o Inserción Sociolaboral, además de la Red de Centros de Acogida y la Red de Escuelas de Acogida puestas en marcha por la Generalitat junto al tercer sector y las diferentes Administraciones Públicas, principalmente a nivel local a través de la Red de Agencias AMICS, vitales en este proceso.

Tras la acogida se desarrolla una segunda fase más compleja donde se consolidan los esfuerzos de la fase inicial. Esta fase consiste en lograr la cohesión social y la convivencia pacífica entre todas las personas residentes en la Comunitat Valenciana, incluyendo a aquellas personas con las que realizamos el trabajo de acogida y que ya forman parte de nuestra ciudadanía, nuevas ciudadanas y ciudadanos. Además, sus hijos e hijas: los llamados “segundas generaciones” e incluso las posteriores “terceras generaciones”, se enfrentan a circunstancias distintas a las que han vivido sus progenitores y para quienes se pone en marcha el “Proyecto 2-3G”, con sus respectivas medidas concretas y transversales tomadas por la Generalitat Valenciana adaptadas a su diagnóstico.

Las distintas áreas se plantean según los ejes de actuación reflejados en el *Plan de Integración y Convivencia 2014-2017* y en el reciente *Plan de Inclusión Social* que está terminando de elaborar la Dirección general de Inclusión, basado en la Cohesión Social y



## Convivencia, la Inclusión Social y en Garantizar los Derechos de las Personas Migradas.

Así como para el Refuerzo Educativo que se inscribe en el ya citado Plan Director de Integración y Convivencia desarrollado por El Consell basándose en su política de integración de la inmigración de acuerdo con los principios rectores establecidos en la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, y las consideraciones de la Organización Internacional para las Migraciones, que aplican un enfoque basado en los derechos humanos. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios pretenden orientar la acción de los poderes públicos y dinamizar al conjunto de actores que intervienen en el proceso de integración.

La aprobación de este Plan Local de Inmigración pretende ampliar el campo de actuación basándolo en una convivencia intercultural que responda al fenómeno migratorio desde la situación actual en la que se haya el municipio a la vez que desarrollar nuevos proyectos que se centren en cubrir las necesidades de esta sociedad en constante desarrollo. El III Plan Local de Inmigración del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, tiene una vigencia de cuatro años (2017 – 2020), y va acompañado de un proceso de seguimiento y evaluación que se rige por los objetivos y actuaciones detallados a continuación.



## II- MARCO LEGISLATIVO

Las acciones y políticas desarrolladas en el área de inmigración del actual Plan se recogen en la normativa de ámbito internacional, comunitario, estatal y autonómico, ya que cada vez con mayor intensidad condicionan su diseño y ejecución.

Desde la propia Constitución Española de 1978 en su artículo 13 se reconoce esta influencia y afirma que: “Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”.

En la misma línea, el artículo 10.2 de la Norma Suprema establece que: “Las normas relativas a los Derechos Fundamentales y las Libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”. Por último, el artículo 96 del texto constitucional admite implícitamente el carácter prevalente que los Tratados Internacionales válidamente suscritos por España y debidamente publicados tienen sobre el derecho interno en caso de conflicto entre ellas.

Por ello se hace necesario una exposición de las normas y tratados internacionales que determinan a los poderes públicos en el diseño y ejecución de las políticas que van a condicionar la capacidad de las personas inmigrantes de integrarse de manera normalizada en las sociedades de recepción.

### *Normativa Internacional*

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, adoptada y proclamada por la 183 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, consagra en su articulado la libertad e igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos sin distinción de raza, color, sexo, religión o cualquier otra condición, el derecho a la libre circulación y a fijar la residencia en cualquier país, el derecho a salir de cualquier país, etc.

El Convenio núm. 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado), de 1949.

El convenio núm. 111 de la OIT, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966 por el que se garantiza a todos los individuos que se encuentren en el territorio de un estado suscriptor del pacto, el respeto de los derechos contenidos en el mismo, sin distinción de ningún tipo, incluido el origen nacional. Contiene disposiciones sobre la no



discriminación, el trabajo forzoso y el derecho de asociación sindical, y su protocolo facultativo (1976).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y su protocolo facultativo (2008).

El Convenio núm. 143 de la OIT sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).

La Resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se adopta la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.

La Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se adopta la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (en vigor desde el 1 de julio de 2003).

Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001) y su Protocolo Adicional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños.

#### *Normativa Europea y Comunitaria*

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950 establece ciertos derechos relacionados directamente con el derecho al trabajo o con el derecho sindical (arts. 1, 2, 3 y 11).

La Carta Social Europea firmada en octubre de 1961 regula, entre otros, el derecho a la no discriminación y la protección de los trabajadores migrantes.

La Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de las Personas Trabajadoras, suscrito en 1989 constituye una síntesis de los valores fundamentales en los que se basa la Unión y a los que se refieren el apartado 2 del artículo 6 y los artículos 7 y 29 del TUE.





A través del Acuerdo de fecha 19 de junio de 1990, España se adhirió al Acuerdo de Schengen de 14 junio de 1985. Destacar que hoy por hoy, debido a su incorporación en el marco de la Unión Europea, este acuerdo ha pasado a convertirse en Derecho Comunitario, aplicable por los Estados miembros de la UE.

Será con el Tratado de Maastricht, en el año 1993, cuando la cooperación entre los gobiernos en los Asuntos de Justicia e Interior, entre los que destaca el control de las fronteras exteriores, la inmigración y el asilo, se convierta en uno de los pilares de la construcción europea.

Posteriormente, el Tratado de Ámsterdam de julio de 1997 introdujo modificaciones sustanciales en estas materias, incorporando a la política comunitaria el llamado "acervo de Schengen", lo que implica una política conjunta de todos los Estados, excepción hecha del Reino Unido e Irlanda, en el control de las fronteras externas y un paso más hacia la consolidación de la libre circulación de personas.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 2000, y en particular sus artículos 15, 18, 20, 21 y 34, así como un gran número de Directivas entre las que cabe destacar:

- Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros.
- Directiva 2003/109/CE, del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva del Consejo 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

El Tratado de Lisboa (2007), establece una base jurídica para promoción de la integración de la UE.

Con respecto a los Programas Plurianuales del Consejo Europeo, en octubre de 1999, en el Consejo de Europa de Tampere (Finlandia) los mandatarios de los 15 países miembros de la UE adoptaron las bases de una política comunitaria de inmigración y se dieron una serie de orientaciones para convertir las decisiones tomadas en Ámsterdam en un mandato concreto de actuación. Más tarde, en el Consejo Europeo de La Haya (2004), destacó la necesidad de una mayor coordinación en las políticas nacionales de integración y las iniciativas de la UE. Fue en el Consejo Europeo de



Estocolmo (2009), donde se adoptó un programa en relación a la integración.

Se ha creado un marco a nivel europeo en el cual se incluyen las políticas de integración, del cual cabe destacar:

- Dictamen de la iniciativa del Comité Económico y Social Europeo de 18 septiembre de 2012 sobre “La contribución de los emprendedores inmigrantes a la economía”.
- Dictamen del Comité Económico y Social europeo, de 22 de febrero de 2012, sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulado “Agenda Europea para la integración de los Nacionales de Terceros Países” (SOC/427).
- Dictamen del Comité de las Regiones, de 16 de febrero de 2012, titulado “Nueva Agenda Europea para la Integración”.
- Comunicación de la Comisión, de 20 de julio de 2011, titulada “Agenda Europea para la integración de los Nacionales de Terceros Países” (COM(2011)0455).
- Comunicación de la Comisión de 16 de diciembre de 2010 “La plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial”.
- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 4 de mayo de 2010, sobre la integración como motor de desarrollo y cohesión social.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 17 de marzo de 2010, sobre el tema “La integración y la Agenda social” (SOC/364)
- Comunicación de la Comisión, COM (2010) 2020, de 3 de marzo de 2010, denominada “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, basada en una serie de objetivos comunes de la UE cuyos fines son: eliminar las barreras al mercado laboral para los recién llegados, mejorar sus niveles de educación haciendo especial hincapié en la reducción del abandono escolar y la participación en la educación superior y promover su inclusión social.
- El Programa de Estocolmo (2009) “Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano” (2010/C 115/01) adoptado por el Consejo Europeo.
- Las conclusiones de 12 de junio de 2007, sobre el fortalecimiento de las políticas de integración en la Unión Europea mediante la promoción de la unidad en la diversidad.
- La resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2006, sobre las estrategias y los medios para la integración de los inmigrantes en la Unión Europea.



- Comunicación de la Comisión COM (2015) 0389 “Programa Común para la integración – Marco para la integración de los nacionales de terceros países de la Unión Europea” de 1 de septiembre de 2005.
- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los estados miembros, de 19 de noviembre de 2004, sobre el establecimiento de unos principios básicos comunes para la política de integración de los inmigrantes en la Unión Europea.

### *Normativa Estatal*

La Constitución Española (CE) de 1978 configura un Estado social y democrático y recoge en el artículo 149.1.2 la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo, pero existen otras competencias transferidas a las Comunidades Autónomas a través del artículo 148 de la CE (apartados 1.17, 1.20 y 1.21) como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc. , en el apartado 2 del mismo artículo).

La LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre que según reza en su exposición de motivos resulta de conformidad “con los compromisos asumidos por España, concretamente, con las conclusiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea los días 16 y 17 de octubre de 1999 en Tampere sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia”.

En ella se reconoce que las personas extranjeras gozarán de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los tratados internacionales, en dicha ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. La LO 14/2003, de 20 de noviembre constituye la tercera de las modificaciones que ha experimentado el texto desde su entrada en vigor. Entre los puntos más destacados de la reforma se encuentra una serie de medidas para luchar contra la inmigración ilegal, fundamentalmente unificando criterios para las repatriaciones, marcando un conjunto de obligaciones a los transportistas sobre información del pasaje y mejorando el control fronterizo en el ámbito europeo a través del reconocimiento mutuo de resoluciones de expulsión.

Asimismo, en esta reforma el Estado asume lo que conocemos como el núcleo duro en materia de extranjería: gestión de flujos migratorios y el control de las fronteras para evitar la entrada de irregulares a quienes la administración central retorna o expulsa según los casos pero esto no quiere decir que todas las cuestiones relativas a la misma deban quedar exclusivamente en manos de éste.

El Estado, a través del contingente de trabajadores, que aprueba el Gobierno anualmente desde 1993, determina el número de inmigrantes regulares que anualmente



entran en el territorio español, así como su distribución geográfica y los sectores económicos que ocuparán. Asimismo, dispone en exclusiva de la competencia de otorgar los permisos de residencia y trabajo de los inmigrantes económicos, así como de conceder o denegar la renovación de dichos permisos que pueden ser permanentes o temporales.

A partir de la LO 4/2000 reformada por la 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009 se produjo un avance sustancial en la intervención de las comunidades autónomas en el ámbito de las competencias exclusivas del Estado en materia de inmigración con la creación del Consejo Superior de Política de Inmigración. Dicha LO establece en su preámbulo, aspectos centrales que refuerzan la integración como uno de los ejes centrales de la política de inmigración.

La Estrategia nacional para la inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2010.

#### *Normativa Autonómica*

La legislación en materia de inmigración de la Comunitat Valenciana tiene su marco en el Estatut d'Autonomia de 25 de abril de 2006, el cual, en su artículo 10.3 in fine prevé que “la actuación de la Generalitat se centrará... en los derechos y atención social de los inmigrantes con residencia en la Comunitat Valenciana” entendido como un ámbito primordial de actuación de las políticas de la Generalitat.

Por su parte el artículo 59.5 del mismo Estatuto establece que “la Generalitat colaborará con el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración”.

Como consecuencia de las previsiones normativas mencionadas con anterioridad la Comunitat Valenciana ha ido promulgando la siguiente legislación en materia de inmigración en base a la cual se conforman las políticas que se vienen desarrollando en esta materia:

- Orden 8/2011, de 19 de mayo, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía por la que se regula la acreditación de la figura de la Persona Mediadora y el Registro de Mediadores de la Comunitat Valenciana.
- Orden 11/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida.
- Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell por el que se aprueba el reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre de la Generalitat de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.
- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.



- Ley 6/2008, de 6 de junio, de la Generalitat, de Aseguramiento Sanitario del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 101/2007, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía.
- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, LO 1/2006, de 10 de abril, reforma la LO 5/1982.
- Decreto 34/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se crea el Foro Valenciano de la Inmigración (modificado por Decretos 89/2002, de 30 de mayo, 178/2002, de 28 de octubre y Decreto 190/2007, de 5 de octubre).
- Decreto 33/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Inmigración (modificado por Decretos 88/2002, de 30 de mayo, 152/2006, de 6 de octubre y 189/2007, de 5 de octubre).
- Orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunitat Valenciana, aplicables a todos los menores que permanezcan en dicha comunidad, con independencia de su nacionalidad.
- Decreto 26/2000, de 22 de febrero del Consell, por el que se establece el derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunitat Valenciana y se crea la Tarjeta Solidaria.
- Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

### *Normativa Local*

Por lo que respecta a las competencias específicas de las administraciones locales, éstas tienen a su cargo la atención primaria para la población. En este ámbito municipal la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, establece una cláusula general habilitante a los municipios para “promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” (art. 25.1 LBRL) siempre y cuándo éstas se sitúen en la “gestión de sus intereses” y en el “ámbito de sus competencias”.

En cuanto a las competencias, habrán de ejercerse “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas” en las materias establecidas entre los artículos 25 a 28 LBRL. de entre las que destacamos aquellas que inciden singularmente en ámbito de derechos, libertades e integración social de las personas extranjeras:



- a) La seguridad en lugares públicos.
- b) Promoción y gestión de viviendas.
- c) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa del derecho de las personas consumidoras.
- d) Protección de la salubridad pública.
- e) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- f) Cementerios y servicios funerarios.
- g) Actividades culturales.
- h) Participar en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana, que en su artículo 6: “De las competencias de las Administraciones Locales”, establece en su punto b) que La Titularidad y Gestión de los Servicios Sociales Generales, integrados por equipos interdisciplinarios con profesionales especializados corresponde a las Administraciones Locales y en concreto a los Ayuntamientos.

Igualmente en su Artículo 11 manifiesta que los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito; y en su artículo 12, “Contenido de los Servicios Sociales Generales” establece en su punto g) los Programas de prevención y reinserción social que tendrán por objeto el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

Para finalizar con el marco legislativo, es imprescindible citar los diversos planes de actuación a nivel estatal y autonómico utilizados como soporte:

- Plan Director de Integración y Convivencia (2014 – 2017) de la Comunidad Valenciana.
- II Plan Local de Inmigración 2012 – 2015, y su posterior prólogo durante 2016.
- Pacto Valenciano por la Integración de las Personas Inmigrantes Suscrito el 29 de julio de 2010 entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Sindicato Independiente, Unión Sindical Obrera y la Central Sindical Independiente y de Funcionario.
- Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración suscrito el 14 de abril de 2010 entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, Asociación Valenciana de AgricultoresAVA-ASAJA, Asociación Jóvenes Agricultores de Alicante ASAJA-Alicante y La Unió de Llauradors y Ramaders.
- El Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia aprobado por el Pleno del Consell de 3 de julio de 2009.
- Pacto Local por la Integración de las personas inmigrantes Suscrito el 18 de mayo de 2009 entre los Ayuntamientos de Valencia, Castellón y Alicante; Diputaciones



Provinciales; Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

- Pacto Valenciano por la Inmigración, de 18 de noviembre de 2008.



### III- LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA

#### *Realidad nacional*

Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, las cifras de población provisionales revelan que la población residente en España disminuyó en 11.142 personas durante el año 2015, situándose en 46.438.442 habitantes a 1 de enero de 2016.

El número de habitantes de nacionalidad española aumentó, mientras que el de extranjeros se redujo en 35.456 habitantes. Con respecto a este dato hay que tener en cuenta diferentes factores influyentes, como el número de ciudadanos que adquirieron la nacionalidad española, un total de 114.207 en 2015.

Referente al saldo migratorio, en 2015 ha sido negativo. La inmigración aumentó un 12,5% y la emigración descendió un 12,1%:

	Inmigración	Emigración
<b>Total 2015</b>	343.614	352.003
<b>Españoles</b>	52.227	98.934
<b>Extranjeros</b>	291.387	253.069

Según datos del Observatorio Permanente de la Inmigración el número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 30 de junio de 2016 es de 5.017.406. Con un 58,3% de extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE (2.925.419) y un 41,7% en Régimen General (2.091.987). Se produce un aumento del 0,7% (35.223) con respecto a 31 de diciembre de 2015.

En Cataluña (508.285), Comunidad de Madrid (460.391), Andalucía (455.815) y Comunitat Valenciana (444.117) residen el 63,9% de los extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE, es decir, 1.868.608 extranjeros residentes. En la Comunitat Valenciana el 48,4% de los extranjeros residentes en régimen de Libre Circulación UE se sitúa en Alicante y el 36,3% en Valencia

El colectivo más numeroso en Régimen General sigue siendo el marroquí en todas las comunidades autónomas, excepto en Cantabria. El 45,4% de los residentes en Régimen General es mujer. Este porcentaje se reduce al 23,0% en el caso de los senegaleses y alcanza el 72,5% entre los nacionales de Paraguay.





Entre las principales nacionalidades, los colectivos que más han disminuido con respecto a junio del año pasado son los nacionales de Bolivia y Perú, más de un 9% en términos relativos; junto con los nacionales de República Dominicana y Colombia, más de un 5%.

En términos absolutos destaca el descenso en el número de ecuatorianos. Por el contrario, los nacionales de Rusia (8,6%), India (4,3%), Senegal (4,0%) y China (3,3%) han aumentado respecto al año anterior, superando el número de senegaleses en este régimen al número de argelinos. En la Comunitat Valenciana, País Vasco y Castilla y León el número de residentes chinos en Régimen General ha superado por primera vez al de ecuatorianos, bolivianos y colombianos respectivamente.

### *Realidad local*

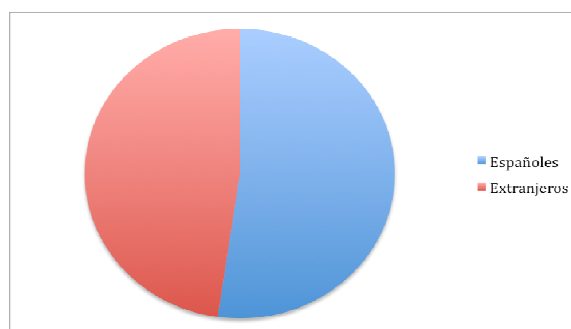
Pilar de la Horadada es un municipio situado al sur de la Comunidad Valenciana en la Comarca de la Vega Baja del Segura. Se encuentra a 54 Km. de la capital murciana, 78 Km. de la ciudad de Alicante, a 36 Km. de la capital comarcal, Orihuela, y a 20 Km. de Torrevieja. Está enclavado geográficamente dentro de la llanura costera que conforma el Campo de Cartagena, y a 3 Km. del mar.

El municipio alberga una población de 25.306 habitantes según cifras provisionales del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a fecha 21 de noviembre de 2016, de la cual 13.228 son de nacionalidad española y 12.078 extranjeros.

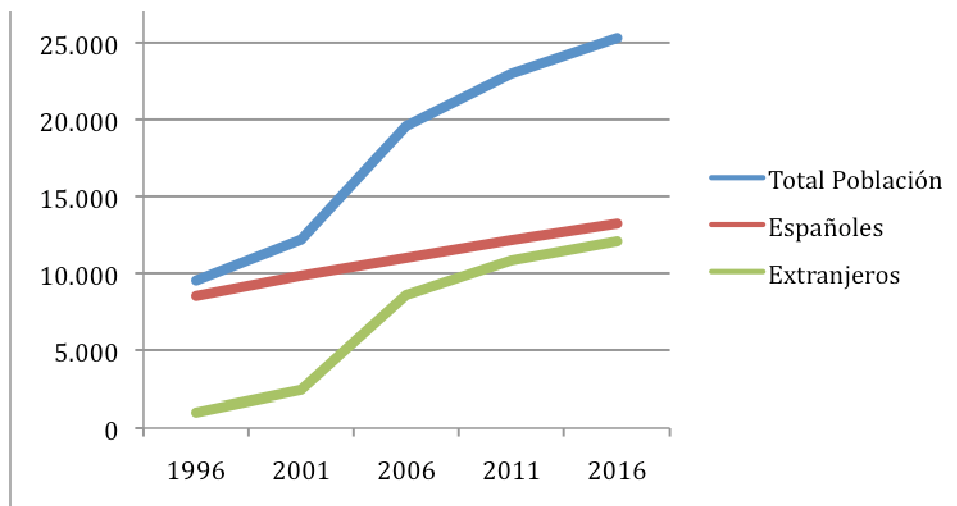
Población Total 2016: 25.306

Españoles: 13.228

Extranjeros: 12.078



La población ha experimentado cambios durante las últimas décadas. El aumento de empadronados en los últimos años ha sido significativo, pasando de 9.528 habitantes en 1996, datos oficiales del INE, a 25.306 en 2016, datos provisionales del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a fecha 21 de noviembre de 2016. La población se ha incrementado durante los últimos 20 años en un 256.6 %.



	<b>1996</b>	<b>2001</b>	<b>2006</b>	<b>2011</b>	<b>2016</b>
<b>Total Población</b>	9.528	12.179	19.578	22.967	25.306
<b>Españoles</b>	8.521	9.779	10.995	12.160	13.228
<b>Extranjeros</b>	1.007	2.400	8.583	10.807	12.078

El análisis de los datos de la población extranjera durante 2015, datos del INE, nos muestra como al ser un municipio con una economía de base en el sector primario, mayoritariamente agricultura, y en el terciario, según refleja el Sistema del Sector Agrario Valenciano de 2015, un número significativo de la misma corresponde a extranjeros de nacionalidad europea (5.995), tras las nacionalidades europeas cabe destacar africanas (1.875) y americanas (702). Esto se debe a la llegada a la localidad de población del resto de España, principalmente de provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de residentes europeos que han establecido su residencia en las urbanizaciones ubicadas en el término municipal y de emigrantes del resto del mundo atraídos por la oferta laboral en dichos sectores.

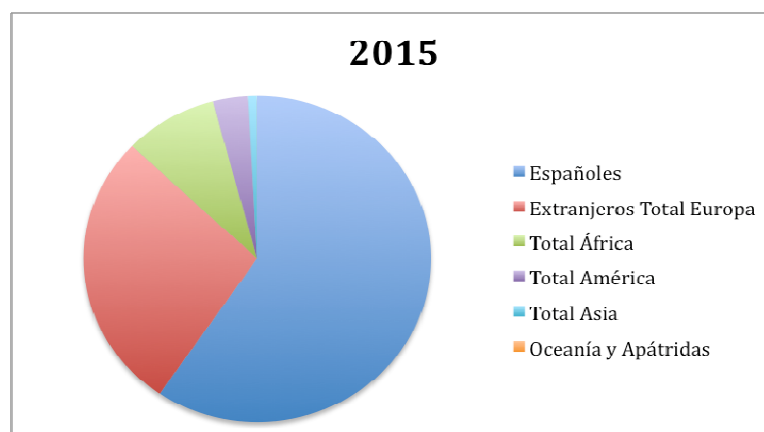
Con respecto al año anterior, los datos provisionales obtenidos del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a fecha 21 de noviembre de 2016 muestran un aumento general en el número de empadronados, pero las nacionalidades mayoritarias siguen siendo las mismas. Una gran cantidad de residentes proceden de Europa (9.025) seguidos por África, mayoritariamente Marruecos (2.058). En Europa la británica (4.732) predomina con respecto a la UE y entre las no comunitarias Moldavia (236) y Noruega (208), como se muestra a continuación.

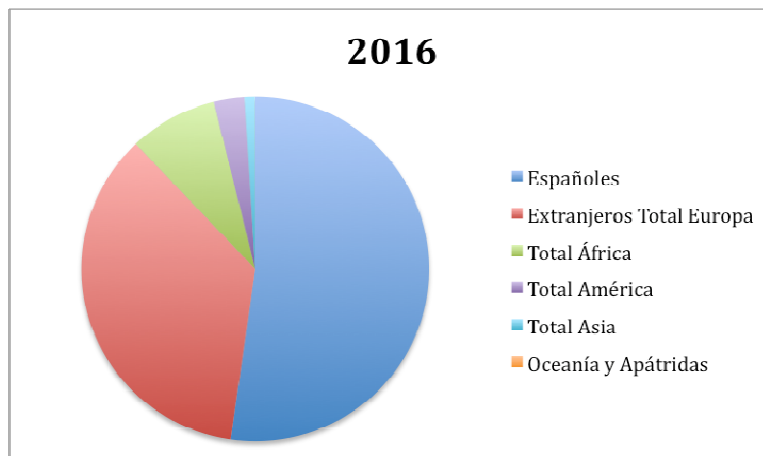


	2015	2016
<b>Espanoles</b>	12.868	13.228
<b>Total Extranjeros</b>	8.761	12.078
Alemania	578	1.071
Reino Unido	3.163	4.732
Rumania	787	1.018
Rusia	110	147
Ucrania	157	175
Marruecos	1.859	2.058
Ecuador	482	470
China	121	130

Basándonos en los datos reflejados en la siguiente tabla, y teniendo en cuenta que estos son provisionales hasta su revisión y aprobación por parte del INE, destacar que el número total de extranjeros empadronados en el municipio ha aumentado considerablemente en el último año pasando de un 40,5 % en 2015, según datos obtenidos del INE, a un 47,7%, datos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 21 de noviembre de 2016. Por lo que el número total de habitantes extranjeros y de habitantes españoles entre estas fechas difiere en 1.150 personas.

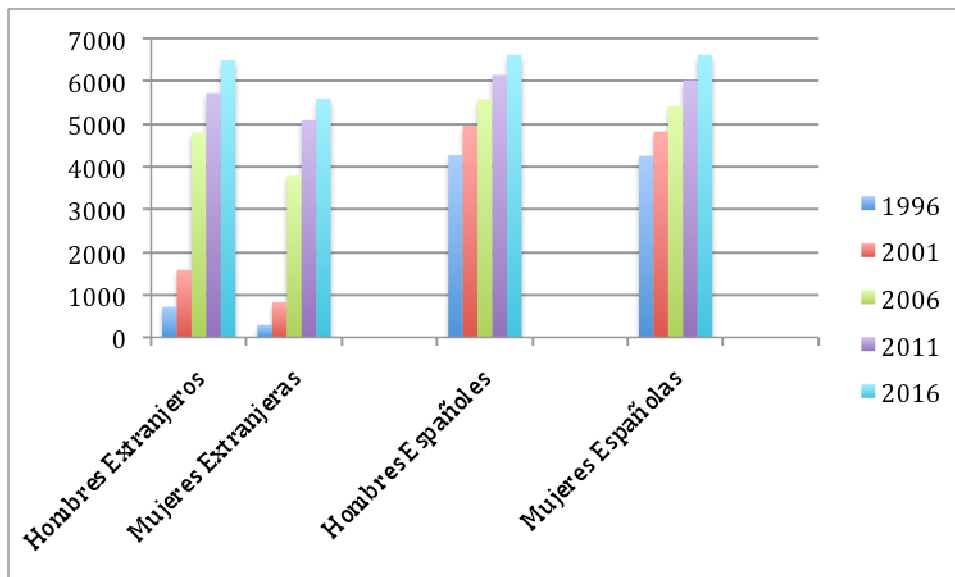
	2015	2016
<b>Espanoles</b>	12.868	13.228
<b>Extranjeros</b>	8.761	12.078
<b>Extranjeros Total Europa</b>	5.995	9.025
Total Comunitarios	5.320	8.086
Total Extracomunitarios	675	939
<b>Total África</b>	1.875	2079
<b>Total América</b>	702	719
<b>Total Asia</b>	188	253
<b>Oceanía y Apátridas</b>	1	1





En lo referente al sexo, durante la última década se ha ido igualando paulatinamente el número de habitantes masculinos españoles y extranjeros, mientras que el número de mujeres extranjeras siempre ha sido considerablemente inferior al de españolas, con respecto al resto de cifras. En la actualidad, se evidencia una proporción equilibrada en ambos sexos, siendo ligeramente inferior el número de mujeres extranjeras (5.592) con respecto tanto al número de mujeres de nacionalidad española (6.616) como a los hombres.

	1996	2001	2006	2011	2016
<b>Población Total</b>	9.528	12.179	19.578	22.967	25.306
Hombres Extranjeros	715	1.578	4.798	5.722	6.486
Mujeres Extranjeras	292	823	3.785	5.085	5.592
Hombres Españoles	4.268	4.958	5.579	6.144	6.612
Mujeres Españolas	4.253	4.820	5.416	6.016	6.616



En relación a la edad, la franja que registra el mayor número de habitantes tanto españoles como extranjeros es 16 a 64 años. Cabe destacar que el número de residentes mayores de 65 años españoles es menor que el de extranjeros, es relevante tener en cuenta para este análisis la gran cantidad de residentes comunitarios jubilados que poseen una vivienda en propiedad en el municipio como segunda residencia.

La siguiente tabla, con datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a fecha 21 de noviembre de 2016, muestra los datos de la población de Pilar de la Horadada divididos en tres franjas de edad.

Dichas cifras coinciden con los datos obtenidos del Observatorio Permanente de la Inmigración a fecha de 30 de junio de 2016, mostrando que el 22,7 % de los extranjeros residentes en España menores de 20 años se hallan en Régimen General, frente a un 10,9% en Régimen de Libre Circulación UE. Entre 20 y 34 años el número de extranjeros en Régimen de Libre Circulación UE es mayor mientras que de 35 a 49 años aumenta el Régimen General. Para concluir, el 14% de los extranjeros residentes en Régimen de Libre Circulación UE tienen más de 60 años, mientras que sólo un 4% se encuentra en Régimen General.



	<b>2012</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros
Total	12.324	11.079	12.868	8.761	13.228	12.078
Menos de 16 años	2.425	1.211	2.502	1.084	2.499	1.236
De 16 a 64 años	8.117	6.398	8.447	4.907	8.790	6.549
Más de 65 años	1.782	3.470	1.918	2.770	1.939	4.293

\* Fuente: Los datos referentes a los años 2012 y 2015 provienen del INE mientras que los de 2016 se han recuperado del Padrón de Habitantes provisional del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.



## IV - CONCEPTOS BÁSICOS

### *Concepto de Inmigración*

El Plan de Inmigración de Pilar de la Horadada parte de la asunción de la inmigración como un fenómeno positivo y necesario. La inmigración contribuye de modo esencial al enriquecimiento de nuestras sociedades, tanto en el ámbito económico como desde una perspectiva cultural.

La inmigración es parte de un proceso social pluralista y enriquecedor en todas las órdenes de la vida social y no debe ser percibida de forma reduccionista como un fenómeno estrictamente laboral. El entendimiento de la inmigración desde una perspectiva meramente instrumental, como complemento necesario a la escasez propia de mano de obra laboral, no sólo es reduccionista, sino que generaría graves desajustes sociales en el futuro si se aspira a una convivencia social justa y armónica.

La inmigración es un fenómeno estructural en las sociedades modernas. La inmigración es un proceso dinámico y constante, por lo que las políticas públicas deben adaptarse a dichas características.

### *Concepto de Integración*

Integración es un concepto bidireccional, que implica un proceso dinámico de adaptación recíproca entre la población inmigrada y la población originaria. Al mismo tiempo, se trata de una adaptación multilateral, exige una pluralidad de procesos de ajuste y equilibrio que permitan configurar una sociedad realmente integrada y respetuosa con los derechos humanos inherentes a todas las personas.

La integración, desde el punto de vista cultural o político, no equivale necesariamente a la confluencia de identidades ni a la asimilación de otras culturas en la de la sociedad de recepción. Un concepto avanzado de integración implica la posibilidad de desarrollo libre de las diversas identidades en pie de igualdad, así como un proceso de interacción e interrelación entre ellas.

La integración supone la posibilidad de incorporación plena y libre de las personas inmigradas en las culturas de la sociedad receptora. Para ello, las políticas públicas deben procurar y garantizar el derecho de quienes inmigran a participar de las mismas como consecuencia de una libre adhesión y no como mero resultado de un proceso de asimilación.

Inegración implica reconocimiento de ciudadanía. La verdadera integración no se logra a través del aseguramiento de una serie de servicios mínimos, sino a través del reconocimiento de derechos, de la asunción de deberes.



### *Concepto de Interculturalidad*

La interculturalidad no procura la construcción de identidades mixtas o la incorporación forzosa a identidades propias, sino la creación de identidades complejas y compuestas que permitan compaginar el bien común con el libre desarrollo de la personalidad de todos/as.

### *Concepto de Ciudadanía*

El vínculo exigido para el acceso a la nueva ciudadanía es la residencia. El nuevo concepto de ciudadanía debe desligarse de la nacionalidad en sentido clásico, así como de cualquier otro elemento identitario, para sustentarse exclusivamente en la residencia de hecho.

La ciudadanía inclusiva implica un estatuto uniforme para todos y todas sus titulares. En este sentido, tanto personas nacionales como extranjeras resultan plenamente equiparadas en el ámbito mínimo de derechos humanos necesarios: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales así como de deberes para la plena y efectiva integración.

La ciudadanía inclusiva implica la responsabilidad primordial del sector público en el proceso de integración. La gestión de las prestaciones necesarias para la garantía de los derechos mínimos a que da acceso la ciudadanía debe corresponder en virtud de ello al aparato público.

### *Concepto de Mediación*

Se trata de un proceso flexible de resolución de conflictos que permite a las partes mediadas una solución previa a lo que hubiera constituido un litigio. La Mediación ofrece a las partes la oportunidad de ganar una mayor comprensión de su conflicto, y limitar el coste (tanto en tiempo como en dinero) que implica un procedimiento legal completo.

La mediación se caracteriza por ser un acto de voluntariedad, colaborativo, controlado, confidencial e imparcial. Apuesta por una comunicación asistida para la obtención de acuerdos y es esencial el consentimiento informado. Los participantes entienden la naturaleza de un proceso de mediación, y si consienten en participar en el proceso descrito, la mediación se convierte en posible y apropiada para sus fines.





La mediación en la resolución de conflictos se puede realizar prácticamente en todo ámbito que abarque conflicto, como por ejemplo familiar, escolar, comunitaria, sanitaria, intercultural, social...

### *Concepto de Igualdad*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, cita lo siguiente en su Artículo I; “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Se trata de un trato equitativo a todo ser humano. Se distinguen múltiples tipos de igualdad como de género o social. La igualdad entre los seres humanos se considera un derecho en muchas culturas, aunque en muchas ocasiones no existe igualdad debido a factores económicos, raciales o religiosos.

## V - PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

El Plan Municipal de Inmigración de Pilar de la Horadada debe estar en consonancia con las políticas al respecto que realiza la comunidad autónoma en materia de inmigración, en el marco de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, la cual plasma en su Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017. En dicho plan se pretenden reforzar las políticas de integración considerando las directrices que establece la Unión Europea y destacando la transversalidad de las políticas de integración. Además, es necesario tener en cuenta diferentes aspectos, aparte de los económicos y sociales, relacionados con la diversidad cultural y religiosa. Por ello, los principios rectores deben ser continuidad de los expuestos en dicho plan.

Se distinguen, por una parte, los principios generales que guían todas las acciones propuestas y, por otra parte, aquellos principios que caracterizan su estructura y funcionamiento.

### *Principio generales*

En cuanto a los principios generales se establecen como tales, que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce la Ley de Extranjería vigente en condiciones de igualdad con los españoles en los ámbitos autonómico, nacional, europeo e internacional; la normalización de los servicios con el fin de garantizar los derechos de las personas migradas y evitando la creación de estructuras paralelas susceptibles de derivar en segregación de la población inmigrante.

Si bien esta normalización se presenta matizada por el establecimiento de un cierto número de medidas específicas en razón de determinadas particularidades observadas en el colectivo inmigrante, principalmente, por lo que respecta a los momentos iniciales o de llegada a una sociedad nueva y, en gran medida, desconocida; la cohesión social y convivencia también orientan al desarrollo del Plan y coadyuvan al mismo a alcanzar la máxima eficacia en su funcionamiento desde la perspectiva del papel de las entidades relacionadas con los inmigrantes y de la sociedad civil en general para alcanzar la integración en la práctica cotidiana.

Por último, el principio de igual dignidad de todas las personas y de no discriminación por razón de la condición de persona inmigrada representa, como principio fundamental, el criterio central que constituye tanto el origen como el fin de la política migratoria y que beneficia tanto a los inmigrantes como al conjunto de la sociedad de acogida fomentando la inclusión social.



### *Principios específicos*

Por su parte, los principios que caracterizan la estructura y el funcionamiento del presente Plan pretenden prevenir en el sentido de su afán por detectar las posibles problemáticas y actuar sobre ellas.

*Principio de Igualdad y No Discriminación.*

*Principio de Vinculación de los Poderes Públicos.*

*Principio de Solidaridad.*

*Principio de Interculturalidad*

*Principio de Transversalidad de las Políticas de Integración*

*Principio de Transversalidad de Género.*

Cabe destacar los principios de Coordinación y Cooperación interadministrativa, que completan las actuaciones previstas en el Plan sobre la base de la participación de todos los órganos implicados en la puesta en práctica del mismo.

### *Principios rectores*

A su vez, se incluyen en el presente Plan los principios rectores considerados por el nuevo Sistema de Oficinas de Atención a Personas Migradas (OAPMI) no citados anteriormente que, según comunicado de la Dirección General de Inclusión Social a 16 de noviembre de 2016, modificará a las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS), con efecto a partir de enero 2017.

Con estos principios se pretende erradicar la exclusión que afecta a las personas inmigrantes, ordenando, fomentando y desarrollando, por parte de los poderes públicos autonómicos, las acciones necesarias para su ejecución.

*Derechos Humanos.*

*Perspectiva de Intergeneracional y Promoción de los Derechos de la Infancia.*

*Prevención y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia.*

*Autonomía e Igualdad de Oportunidades.*

*Universalidad y Acceso Normalizado a los Servicios Públicos.*

*Eficiencia y Eficacia.*

*Equidad Territorial.*

*Proximidad.*

## VI - DEFINICION Y OBJETO DEL PLAN:

El Plan ha de ser la referencia estratégica para el diseño de las diferentes previsiones, un contexto que permita desde la transversalidad un trabajo coordinado y eficaz que integre a todos nuestros ciudadanos. Este plan apuesta por un sistema de acogida adaptado a la realidad del municipio a la vez que se elaboran y llevan a cabo programas promovedores de cohesión social y convivencia, como lo son las Escuelas de Acogida, además de la formación de las personas técnicas tanto en asesoramiento jurídico como en mediación intercultural, con el fin de informar y mediar en los diferentes conflictos de convivencia que tengan lugar entre personas de diferentes culturas que se comuniquen en distintas lenguas.

El objeto fundamental del Plan será por tanto garantizar la plena integración de la población procedente de otros países a través de actuaciones con carácter transversal e interdepartamental que permitan en el municipio de Pilar de la Horadada la Acogida y Cohesión Social, que persiguen una plena integración de la población a través de diferentes áreas de actuación (acogida, educación, salud, servicios sociales, vivienda, empleo, mujer y sensibilización), tanto de las personas inmigrantes como del resto de la ciudadanía.

En este sentido los objetivos generales de Plan Local de Inmigración del Municipio de Pilar de la Horadada pretenden promover la acogida y cohesión social y se definen en función de las distintas áreas de intervención previstas.

### *Acogida*

El periodo inicial de acogida es vital para el proceso de integración de los ciudadanos extranjeros. La atención a la persona que llega al municipio de Pilar de la Horadada, independientemente de su situación administrativa, que facilita al nuevo habitante las herramientas, servicios y los diferentes recursos a los cuales tiene acceso con el fin de asesorar, orientar, ayudar a la inserción, facilitar información sobre diferentes trámites como arraigo o reagrupación familiar o formación, tanto en lo referente a la lengua oficial como en el ejercicio de sus derechos y deberes.

Esta acogida se lleva a cabo a través de la Agencia AMICS del municipio, contando con el apoyo de las diferentes organizaciones, públicas y de la sociedad civil, cuyo objetivo principal es la total integración del recién llegado, o de las personas en proceso de integración con el fin de asegurar una serie de recursos básicos necesarios para su calidad de vida y total integración.

Tras la fase de acogida, se pretende cohesionar a la sociedad, previniendo la exclusión a través de políticas preventivas de gestión positiva de la diversidad cuyo fin sea evitar situaciones de conflicto social y desigualdad. Por ello se trabaja en este Plan en colaboración con diferentes departamentos del Ayuntamiento.

### *Fases de Intervención*

*Área de Acogida:* Desarrollar acciones que favorezcan la integración de los ciudadanos extranjeros mediante una correcta introducción a la sociedad de acogida, acercándoles y derivándoles a servicios públicos de carácter general o específico a sus necesidades.

*Área de Educación:* Garantizar el acceso de las personas inmigrantes extranjeras al sistema educativo en igualdad de condiciones, independientemente del lugar de origen y de la situación jurídico-administrativa de los padres o tutores legales, y posibilitar su promoción dentro de él.

*Área de Salud:* Facilitar, en colaboración con la autoridad competente, el acceso a los servicios sanitarios de las personas inmigrantes extranjeras en igualdad de condiciones que los nacionales.

*Área de Servicios Sociales:* Fomentar el acceso de la población inmigrante a los recursos y equipamientos públicos, especialmente a los Servicios Sociales y a cuantos servicios municipales inciden de manera especial en la satisfacción de necesidades básicas.

*Área de Vivienda:* Facilitar, en coordinación con la administración competente, el acceso de las personas inmigrantes extranjeras a la vivienda en igualdad de condiciones que los nacionales.

*Área de Empleo:* Promover y garantizar el acceso al mercado de trabajo y formación profesional de los inmigrantes en igualdad de condiciones que los nacionales.

*Área de Mujer:* Erradicar la doble discriminación que sufren las mujeres inmigrantes por la conjunción de varias condiciones: inmigrante, mujer y en muchos casos, pobreza.

*Área de Sensibilización:* Promover la convivencia ciudadana en la que primen los valores democráticos de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a la diversidad.

### *Ejes transversales*

Se interrelacionan los anteriores ámbitos de actuación con los siguientes ejes transversales:

*Ámbito de Familia, Infancia y Juventud:* Desarrollar la plena integración social de las personas extranjeras desde la infancia y la juventud para la consecución de la ciudadanía de pleno derecho.

*Perspectiva de Género:* Equiparar derechos y deberes de todas las personas y garantizar el principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social pilareña.

*Participación :* Propiciar cauces de participación y diálogo que permitan canalizar las demandas y necesidades del colectivo inmigrante extranjero facilitándoles los recursos necesarios para su organización y participación en la vida social pilareña.

*Mediación Intercultural:* Trabajar y reforzar las relaciones existentes entre personas y grupos de



distintas culturas que conviven en el mismo territorio, con el fin de garantizar la cohesión social y la diversidad. Fomentar el trabajo del mediador intercultural en los diferentes ámbitos de actuación, desarrollando funciones de apoyo, mediación, acompañamiento y gestión de la interculturalidad.

El ámbito del Plan Municipal será la ciudad de Pilar de la Horadada y todos sus núcleos incorporados, por lo tanto estamos ante un plan fundamentalmente vinculado a la política social de primera línea (atención primaria en servicios sociales, sanitarios, educativos y culturales), así como las políticas municipales de desarrollo general.

La vigencia del plan y las acciones a él vinculadas será de cuatro años. Dicha vigencia 2017-2020 se hará en distintos procesos, con desarrollo y evaluación anual según los objetivos marcados y las medidas correspondientes.

## VII - AREAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

### ÁREA DE ACOGIDA

La información, así como los recursos disponibles que encuentran las personas inmigrantes cuando llegan a una nueva sociedad de acogida, favorece la correcta integración desde un primer momento. La existencia de recursos adecuados que cubran las necesidades de vivienda, jurídicas, de alimentación, laborales, etc. Disminuye la marginalidad y permite una óptima integración en la sociedad de acogida.

Nuestro municipio cuenta con recursos como Viviendas de Protección Pública y puede facilitar la posesión de vivienda en régimen de alquiler, en la Oficina Municipal de vivienda, la cual se crea en 2016 para atender las necesidades de información, asesoramiento y mediación social en materia de vivienda y gestión inmobiliaria, a las personas residentes en la localidad, y facilitar el acceso a viviendas dignas en régimen de alquiler. Se ubica en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

#### *Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:*

Reciente adhesión a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a 11 de julio de 2016.

Creación de la Oficina Municipal de Vivienda, en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Escasez de recursos sociales en la comarca dirigidos a población transeúnte o inmigrante recién llegada.

Inexistencia de albergues o comedores sociales.

Existencia de vivienda precaria.

Información y asistencia en el trámite de solicitudes como El Programa de Retorno Voluntario con Reintegración con especial atención a Personas Vulnerables, por La Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

#### *Objetivo General:*

Desarrollar acciones que favorezcan la integración de los ciudadanos extranjeros mediante una correcta introducción a la sociedad de acogida, acercándoles y derivándoles a servicios públicos de carácter general o específicos a sus necesidades.

#### *I.- Objetivo específico:*

Garantizar el acceso normalizado a la oferta de servicios conforme al marco legal.

#### *Medida de acción:*

Atender a demandas y necesidades individuales y familiares mediante actuaciones específicas



y/o actuaciones de alcance general.

Superar las barreras lingüísticas y culturales que dificultan el acceso a la oferta de servicios.

Facilitar la cobertura de necesidades básicas.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Sanidad.

Escuela de Formación para Adultos municipal.

Cáritas.

*Calendario: 2017 - 2020*

## **II.- Objetivo específico:**

Desarrollar servicios que faciliten la incorporación de los inmigrantes a la nueva sociedad de acogida de Pilar de la Horadada.

*Medidas de acción:*

Fomentar y promover el empadronamiento como vehículo de integración y elemento clave para disfrutar de derechos.

Coordinación de responsables de servicios municipales, otras administraciones y entidades.

Información actualizada, personal y/o telefónica por parte de los servicios generales sobre los recursos existentes para personas recién llegadas.

Formación permanente del personal técnico municipal que trabaja en atención al público, incluyendo formación sobre aspectos interculturales, legales y de intervención.

*Agentes competentes:*

Area de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Servicio de Atención al Ciudadano.

Resto de concejalías y áreas del Ayuntamiento.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## **III.- Objetivo específico:**

Ofrecer una información correcta de servicios y recursos a las personas inmigrantes.

*Medidas de acción:*

Informar y orientar a las personas inmigrantes de sus derechos y deberes y de los servicios de





atención y apoyo.

Acercar los recursos y los productos que ofrece la Administración a las zonas con mayor déficit de servicios y mayor índice de población inmigrante.

Servicio de interpretación y mediación intercultural para resolver la atención a los servicios municipales.

Actualización constante de la información.

Mantenimiento y refuerzo de las Oficinas AMICS como punto gratuito de información, asesoramiento y gestión de cuestiones específicas, dirigido tanto a las personas inmigradas como a los profesionales que trabajan con estos colectivos, entidades ciudadanas, empresariales, sindicatos y población en general.

Implementación de proyectos de recepción y bienvenida.

Edición y difusión de material informativo para la incorporación y la convivencia ciudadana.

Elaboración y actualización permanente de una guía de entidades, recursos, servicios y actividades específicas, públicas y privadas, relacionadas con la atención a la población inmigrante residente en el municipio.

*Agentes competentes:*

*Area de Servicios Sociales.*

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Resto de concejalías y áreas del Ayuntamiento

*Calendario: 2017 – 2020.*

#### ***IV.- Objetivo específico:***

Coordinar las acciones municipales e impulsar una intervención organizada desde todas las instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas, para la acogida de los refugiados que buscan asilo en el municipio de Pilar de la Horadada.

*Medidas:*

Facilitar información al recién llegado sobre los servicios ofrecidos a través de la Red Española de Municipios de Acogida de refugiados.

*Agentes Competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Asociaciones, ONGs, Juventud y Participación Ciudadana.

Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados.

Federación Española de Municipios y Provincias.



## AREA DE EDUCACIÓN

Se incluyen en esta área las intervenciones encaminadas a asegurar el pleno cumplimiento del derecho de los extranjeros y extranjeras a la educación como uno de sus derechos culturales básicos, dentro del marco del principio de normalización. El ámbito de actuación comprende tanto la educación obligatoria como otra suerte de acciones educativas prestadas o aseguradas en nuestro sistema desde el sector público, en particular, la educación de personas adultas.

### *Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:*

Dificultades en la adaptación lingüística y formativa.

Apoyo a la escolarización para el alumno que se incorpora con el proceso de matriculación cerrado.

Información, asesoramiento y ayuda a las familias en los trámites de solicitud de becas y ayudas sociales, así como sobre los niveles, requisitos de acceso y convalidaciones.

Papel fundamental de los profesores de referencia lingüística en los centros.

Necesidad de adaptar los currículos a la diversidad cultural.

Necesidad de participación del colectivo de inmigrantes en el proceso.

### *Objetivo general:*

Garantizar el acceso de las personas inmigrantes extranjeras al sistema educativo y posibilitar su promoción dentro de él.

### *I.- Objetivo específico:*

Apoyar la integración lingüística de las y los jóvenes extranjeros, así como de la población adulta.

### *Medidas:*

Actualizar la formación básica y facilitar el acceso a los diferentes niveles del sistema educativo a personas que lo deseen.

Desarrollar los programas y cursos para responder a determinadas necesidades educativas específicas de grupos sociales desfavorecidos.

Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación par el ejercicio de otras profesiones.

Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

Proporcionar el acceso a las TICS para el desarrollo personal y sociolaboral de las personas migradas y sus familias, especialmente la gente mayor.

### *Agentes competentes:*

Area de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.



Técnico de la Agencia AMICS.  
Area de Educación.  
Escuela de Formación Para Adultos municipal.  
Área de la Tercera Edad.

*Calendario: 2017 - 2020.*

## ***II.- Objetivo específico:***

Potenciar la participación de los padres, madres, tutores y entornos sociales de referencia por el alumnado inmigrante en los órganos de representación escolar y en la dinámica de los centros educativos, favoreciendo el acceso a las actividades extraescolares.

### *Medidas:*

Potenciación de los valores positivos que la inmigración aporta a las aulas mediante actividades de sensibilización.

Desarrollo de actividades interculturales vinculadas al aprendizaje de lenguas receptoras y apoyo a las lenguas y cultura de origen que impliquen a las AMPAs.

Fomento de la participación de los padres y madres inmigrantes en las AMPAs y Consejos Escolares.

Evitar la concentración de alumnado inmigrante en aulas o centros que generan segregación trabajando la inclusión.

### *Agentes competentes:*

Area de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Area de Educación.

Centros Escolares Públicos Municipales.

AMPAs.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## ***III.- Objetivo específico:***

Fomentar la escolarización de menores extranjeros y la lucha contra absentismos y la desescolarización en colaboración con los centros.

### *Medidas:*

Establecimiento de protocolos de colaboración con entidades de la iniciativa social que faciliten la enseñanza del idioma como vía de prevención al fracaso escolar.

Participación con los centros escolares en medidas complementarias de apoyo a la escolarización de los menores inmigrantes.

Impulsar la escolarización en las edades tempranas (0-3 años).

Impulsar la orientación y el acceso a la formación profesional de los alumnos inmigrantes



extranjeros.

Impulsar la orientación y el acceso a la formación ocupacional de los alumnos

Inmigrantes a través de la realización de actividades como la Feria de Formación, Empleo y Orientación que se realiza en el municipio de Pilar de la Horadada bianualmente y está destinada a jóvenes y desempleados.

*Agentes competentes:*

Area de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Area de Educación.

Técnico de Absentismo.

Comisión de Absentismo.

Centros Escolares Públicos Municipales.

AMPAs.

Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Técnico de Formación.

Asesoría de Estudios y Orientación Laboral.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## AREA DE SALUD

Se incorporan a esta área las intervenciones encaminadas a asegurar el pleno cumplimiento del derecho universal a la sanidad pública en el territorio valenciano como uno de sus derechos sociales básicos, dentro del marco del Decreto Ley 3/2015, del Consell que recupera y reconoce ese derecho. Se pretende la colaboración con otras administraciones para garantizar la cobertura sanitaria de las personas inmigrantes. Sin ser la entidad competente, el Ayuntamiento promoverá, como mínimo, el acceso de estos ciudadanos y ciudadanas a la atención primaria en igualdad de condiciones que el resto de la población, así como impulsará programas de prevención y educación para la salud.

*Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:*

Déficit de accesibilidad a las prestaciones sanitarias de los inmigrantes.

Impacto del fenómeno migratorio en la salud mental del colectivo de inmigrantes.

Problemas en la interpretación de síntomas derivados de las enfermedades tropicales.

Dificultad en la comprensión de las pautas culturales por parte de los profesionales.

*Objetivo General:*

Facilitar, en colaboración con la autoridad competente, el acceso a los servicios sanitarios de las personas inmigrantes extranjeras en igualdad de condiciones que los nacionales.

*I.- Objetivo específico:*



Coordinar actuaciones con el resto de administraciones públicas para garantizar el acceso a la sanidad con la misma cobertura y calidad que la población en general.

*Medidas:*

Diseñar mecanismos de coordinación con las distintas administraciones para garantizar la asistencia sanitaria a los inmigrantes.

Diseñar mecanismos de colaboración con entidades de iniciativa social.

Coordinar el seguimiento de la población inmigrante con los trabajadores sociales y el personal sanitario.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Técnico del Departamento de Dependencia.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Áreas de Medioambiente, Sanidad y Consumo.

Personal del Centro de Salud de Pilar de la Horadada.

*Calendario:* 2017 – 2020.

**II.- Objetivo específico:**

Impulsar programas municipales de educación y prevención con perspectiva de género y de promoción de la salud que engloben la nueva realidad migratoria.

*Medidas:*

Priorización de iniciativas que engloben la salud del inmigrante desde una óptica interdisciplinar, flexible y dinámica, con buena comunicación entre todos los profesionales sanitarios y no sanitarios, reforzando las actividades preventivas y de promoción de la salud.

Fomentar cauces que permitan una mayor supervisión y planificación de la salud de los inmigrantes, mejorando la educación y la información de los inmigrantes y receptores.

Divulgación de puntos de información como el portal web *Cuidate.cv* para obtener consejos y estilos de vida saludable.

Informar y favorecer el acceso a las actividades municipales relacionadas con los hábitos saludables y el deporte

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de medioambiente, Sanidad y Consumo.

Pabellón Municipal Deportivo.

Personal del Centro de Salud de Pilar de la Horadada.

Centros Escolares Públicos Municipales.



AMPAs.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Se configura como área dirigida a hacer extensible a toda la población inmigrante del Sistema Público de Servicios Sociales, los recursos existentes y el desarrollo de los Programas Generales de Servicios Sociales establecidos en la Comunidad Valenciana.

### ***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Existe una estructura ya consolidada de servicios sociales base en el municipio.

Existe una estructura ya consolidada de servicios sociales de atención al ciudadano extranjero en el municipio; Agencia AMICS.

La normativa autonómica determina la tipología de prestaciones y servicios a los cuales tienen acceso las personas inmigrantes.

Se ha concedido al municipio la Subvención para la Realización de Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

### ***Objetivo general:***

Fomentar el acceso de la población inmigrante a los recursos y equipamientos públicos, especialmente a los Servicios Sociales y a cuantos servicios municipales inciden de manera especial en la satisfacción de necesidades básicas.

### ***I.- Objetivo específico:***

Favorecer el acceso de la población inmigrante a los sistemas de protección social, sanidad, educación, vivienda, servicios sociales, etc. , impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

### ***Medidas:***

Informar de las actividades, programas y acciones que se desarrollan en nuestro municipio, facilitando el acceso a los mismos.

Facilitar información y asesoramiento sobre los derechos, recursos y ayudas existentes en las diferentes administraciones.

Estudiar, valorar y, en su caso, dictaminar técnicamente las demandas recibidas que así lo requieran.

Canalizar las demandas recibidas a las unidades de Servicios Sociales correspondientes.

Recoger y analizar las demandas sociales y problemas planteados, con vista a una programación posterior de actividades y adecuación de los recursos a dichas necesidades. Los perfiles de intervención son población de etnia gitana, población inmigrante y Mujeres inmigrantes y



gitanas, para la Realización de Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

Inserción sociolaboral como normalización en Pilar de la Horadada.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina de Mujer.

Área de Cultura.

Área de Juventud.

Área de Educación.

Área de Deporte.

Entidades Sociales del Municipio: Caritas.

Red Social Europea.

*Calendario:* 2017 – 2020.

**II.- Objetivo específico:**

Aumentar la calidad en la atención de los servicios municipales, a través del refuerzo y capacitación de los profesionales de acción social.

*Medidas:*

Desarrollo de proyectos de intervención social en las zonas de acción social con mayor población inmigrante, con educadores cualificados en interculturalidad.

Realizar cursos de formación para personal técnico municipal en materia de inmigración y pautas de intervención con este colectivo.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Consellería de Bienestar Social.

Diputación Provincial de Alicante.

*Calendario:* 2017 – 2020.

**III.- Objetivo específico:**

Garantizar una actuación integral en la atención a las necesidades de la población inmigrante. El asesoramiento personalizado, la orientación y el apoyo legal, básicos para la inclusión social y la convivencia en el proceso de obtención de documentación y regularización administrativa.



*Medidas:*

Puesta en marcha de un Servicio de Atención Integral, incluido dentro de la Red AMICS, dirigido a toda la población inmigrante que permita una intervención global en los aspectos de asesoramiento jurídico, atención social, inserción laboral, interpretación y mediación cultural.

Crear red de colaboración con otras entidades de carácter social que actúan en el municipio, estableciendo para ello protocolos de colaboración.

Seguimiento de la tramitación del empadronamiento municipal e información sobre el derecho a empadronarse independientemente de cual sea la situación jurídico-administrativa.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Servicio de Atención al Ciudadano.

Conselleria de Bienestar Social.

Entidades sociales del municipio; Cáritas Parroquial.

Generalitat Valenciana.

*Calendario:* 2017 – 2020.

**IV.- Objetivo específico:**

Mejorar los procedimientos de intervención desde la atención primaria.

*Medidas:*

Establecer un itinerario de atención social en el municipio, con una única puerta de entrada, a través de un servicio de información y orientación y un sistema coordinado y consensuado de derivaciones.

Generar un programa de mediación cultural con mujeres y hombres.

Crear protocolos de actuación común y criterios de intervención compartidos.

Establecer los programas individualizados, y determinar en los casos de intervención y seguimiento al “responsable del caso”.

Asistencia idiomática a los extranjeros con escaso conocimiento del castellano.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Técnico trabajo social.

Consellería de Bienestar Social.

Asociaciones de inmigrantes de la zona.

Entidades sociales del municipio; Cáritas Parroquial.

*Calendario:* 2017 – 2020.





### ***V.- Objetivo específico:***

Detectar e intervenir lo antes posible en las situaciones de riesgo.

#### *Medidas:*

Establecer un sistema de colaboración-coordinación entre las diferentes agencias sociales de la ciudad, simplificando trámites, con una adecuada derivación de los casos y con una sistematización de toda la información de los distintos espacios.

Favorecer el acceso a las prestaciones básicas de las personas o grupos, evitando el asistencialismo y con una clara agilización de los procedimientos resolutivos.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Técnico trabajo social.

Asociaciones de inmigrantes de la zona.

Entidades sociales del municipio; Cáritas Parroquial.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## ÁREA DE VIVIENDA

El área de vivienda comprende las intervenciones dirigidas a garantizar el derecho de las personas inmigrantes extranjeras a una vivienda digna como derecho social básico. El colectivo inmigrante es uno de los que tiene mayor dificultad a acceder a una vivienda, por ello desde el Ayuntamiento se pretende fomentar programas de vivienda que tengan en cuenta sus necesidades para así evitar segregaciones forzosas residenciales de inmigrantes y minorías étnicas.

### ***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Dificultades para acceder a una vivienda por parte del colectivo inmigrante y situaciones

discriminatorias en los accesos al alquiler.

Precios elevados de las viviendas y escasez de viviendas en el mercado de alquiler.

Existencia de un servicio municipal especializado en gestionar Viviendas de Protección Pública y asesoramiento jurídico en el ámbito de vivienda, la Oficina Municipal de Vivienda, ubicada en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

### ***Objetivo general:***

Facilitar, en coordinación con la administración competente, el acceso de las personas inmigrantes extranjeras a la vivienda en igualdad de condiciones que los nacionales, básico e imprescindible para la inclusión social y comunitaria.



### ***I.- Objetivo específico:***

Desarrollar iniciativas que faciliten el acceso pleno y en igualdad de condiciones a las ayudas de servicios públicos establecidos en materia de vivienda habitual.

#### *Medidas:*

Informar sobre los programas públicos sobre el derecho a la vivienda, teniendo en cuenta los procesos de reagrupación familiar, y su posterior seguimiento.

Ofrecer información sobre viviendas de Protección Pública existentes en la localidad.

Asesorar e informar en procesos de alquiler de una vivienda entre propietarios y personas interesadas.

Regular la situación de alquiler de viviendas en el municipio, garantizando unas condiciones de habitabilidad y administrativas correctas.

Elaboración de canales de información y orientación que permitan el acceso a los recursos municipales en materia de vivienda habitual.

Informar y facilitar la tramitación de la subvención de la Pobreza Energética en Hogares en Riesgo de Exclusión Social y Alquiler de Emergencia.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina Municipal de Vivienda.

Técnico de la Oficina de Vivienda.

Técnico Trabajo Social.

Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

*Calendario:* 2017 – 2020

### ***II.- Objetivo específico:***

Fomentar respectivamente la coordinación y la sensibilización con las entidades sociales y privadas.

#### *Medidas:*

Colaboración con las entidades sociales en el desarrollo de programas de vivienda.

Campañas de sensibilización en las que se implique al sector inmobiliario del municipio, así como a la ciudadanía.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.



Oficina Municipal de Vivienda.  
Técnico de la Oficina de Vivienda.

*Calendario:* 2017 – 2020.

### ***III.- Objetivo específico:***

Favorecer la convivencia y mediar en caso de conflicto en los diferentes barrios para promover la inclusión social evitando la concentración en determinados barrios y/o calles.

#### *Medidas:*

Informar sobre los derechos y deberes del vecindario.  
Campañas de sensibilización, igualdad de trato, no discriminación y fomento de la Interculturalidad.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.  
Técnico de la Agencia AMICS.  
Oficina Municipal de Vivienda.  
Técnico de la Oficina de Vivienda.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## ÁREA DE EMPLEO

Se configura como el ámbito temático relativo al aseguramiento de los derechos económicos más característicos, particularmente, el derecho al trabajo. El área laboral atiende a la corrección del desequilibrio en el acceso al mercado laboral motivado por la condición extranjera del sujeto. En este sentido, se incluyen directrices orientadas tanto a la formación específica como a la propia incardinación laboral directa.

### ***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Los inmigrantes ocupan sectores del mercado de trabajo muy precarizados.  
Existen dificultades para acceder al mercado de trabajo regular.

### ***Objetivo general:***

Promover y garantizar el acceso al mercado de trabajo y formación profesional de los inmigrantes en igualdad de condiciones que los nacionales.



### ***I.- Objetivo específico:***

Difundir entre la población inmigrante extranjera las estructuras y servicios existentes en materia de inserción laboral.

#### *Medidas:*

Fomento y promoción de campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Difusión de materiales en red.

Charlas informativas, participación de las asociaciones de inmigrantes y otras, con el fin de dar apoyo a los mismos.

Favorecer y garantizar el retorno de la población exiliada o emigrada por razones socioeconómicas.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Técnico AEDL.

Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Sindicatos.

Asociaciones de inmigrantes de la zona.

Calendario: 2017 – 2020.

### ***II.- Objetivo específico:***

Adecuar las condiciones de acceso y la metodología de los programas e itinerarios de formación, orientación y seguimiento en la inserción laboral.

#### *Medidas:*

Inclusión de la variable extranjería en el diseño de los programas de empleo.

Promover la participación en los programas previos y de inserción laboral de los inmigrantes extranjeros, impulsando mecanismos.

Posibilitar que las personas inmigrantes participen en los programas de formación en el puesto de trabajo, cuando cumplan todos los requisitos.

Campañas de difusión de los programas de información, orientación y empleo al colectivo inmigrante para que puedan realizar un itinerario de inserción.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.



Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Técnico Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.  
Asociaciones empresariales del municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

### **III.- Objetivo específico:**

Impulsar la participación de las empresas del municipio en las actividades de empleo e inmigración.

#### *Medidas:*

Difundir los servicios de apoyo a empresas entre el colectivo inmigrante.  
Implementar actividades de sensibilización dirigidas a las empresas del municipio. Actividades informativas que permitan asesoría para afrontar la tramitación específica de la contratación de personas extranjeras.  
Elaboración de material divulgativo en materia de extranjería dirigido a las asociaciones empresariales.  
Fomentar la participación de los inmigrantes en las asociaciones empresariales.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.  
Técnico de la Agencia AMICS.  
Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Técnico AEDL.  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.  
Asociaciones empresariales del municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

### **IV.- Objetivo específico:**

Asesoramiento e información en materia de creación de empresas.

#### *Medidas:*

Promocionar la cultura emprendedora entre la población inmigrante extranjera.  
Formación específica en materia de creación de empresas.  
Tutorización de proyectos empresariales.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.



Técnico de la Agencia AMICS.  
Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Técnico AEDL.  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.  
Asociaciones empresariales del municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

#### ***V.- Objetivo específico***

Favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales.

#### *Medidas:*

Asesoramiento específico en materia de creación de empresas.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.  
Técnico de la Agencia AMICS.  
Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Técnico AEDL.  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.  
Asociaciones empresariales del municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## ÁREA DE MUJER

La irregularidad laboral es mayor en la mujer. Las condiciones del trabajo rural son peores para la mujer con especial riesgo para los colectivos de inmigrantes.

Existen techos de cristal que impiden la igualdad de la mujer en el trabajo. En una misma actividad las mujeres cubren empleos inferiores, con peores condiciones laborales y menor salario.

El peso del hogar lo siguen llevando las mujeres. Según datos obtenidos del INE (2009 – 2010), en la Comunidad Valenciana el 93,7 % de mujeres desempeñan labores de hogar y familia a lo largo del día, frente al 76,1 % de los hombres. Por otro lado, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, expone que durante 2015 el 94,15 % de los progenitores que solicitaron la excedencia por cuidado de hijos en la Comunidad Valenciana eran mujeres.

La mujer inmigrante es víctima de una doble causa de discriminación, por un lado el ser mujer y por otro el ser inmigrante. Esta situación se agrava si tenemos en cuenta a las mujeres originarias de países islámicos, donde sus derechos se ven claramente menguados.



***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Las mujeres tienen un mayor riesgo de pobreza grave.

El desempleo es un fenómeno mayoritariamente femenino debido a la vinculación de la mujer con los trabajos domésticos.

La salida laboral para las mujeres inmigrantes en el municipio está orientada

En su mayoría a trabajos agrícolas y cuidado de personas mayores.

Aprobación de la Subvención para la Realización de Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

***Objetivo general:***

Erradicar la doble discriminación que sufren las mujeres inmigrantes por la conjunción de varias condiciones: inmigrante, mujer, analfabetismo o desconocimiento de la lengua oficial y en muchos casos, pobreza.

***I.- Objetivo específico:***

Favorecer la integración de mujeres inmigrantes, evitando situaciones de especial vulnerabilidad.

***Medidas:***

Desarrollar medidas específicas dirigidas a la mujer inmigrante, incluidas en el correspondiente Plan de Igualdad de Pilar de la Horadada, 2017 – 2020.

Promover la participación de mujeres inmigrantes en los proyectos dirigidos a mujeres que se realicen desde cualquier área de actuación del Ayuntamiento.

Sintetizar, traducir y difundir en los idiomas más representativos de la población inmigrante de Pilar de la Horadada información básica sobre recursos sanitarios, de vivienda, educativos y asistenciales del municipio, trámites e itinerarios.

Programas de “inmersión en el lenguaje”. Acciones formativas idiomas local para la mujer inmigrante: Escuela de Formación para Adultos, Escuela de Acogida o Cursos de lengua castellana para mujeres extranjeras.

***Agentes competentes:***

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina de Mujer.

Área de Integración.

Resto de Concejalías del Ayuntamiento.

Red Social Europea.

***Calendario:*** 2017 – 2020.



## ***II.- Objetivo específico:***

Favorecer la empleabilidad del colectivo de mujer inmigrante evitando situaciones de especial vulnerabilidad.

### *Medidas:*

Diseñar itinerarios de inserción individualizada para la mujer inmigrante que le permita tener acceso a poder optar a un puesto de trabajo.

Promover la participación de las mujeres inmigrantes en posprogramas de empleo diseñados dentro del Plan de Igualdad.

Coordinar qué adaptaciones son necesarias en las acciones del programa para que el colectivo de mujer inmigrante pueda realmente ser usuaria de los mismos. ( Ejemplo; Idiomas, Horario, etc.)

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina de Mujer.

Área de Integración.

Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## ***III.- Objetivo específico:***

Facilitar a las mujeres inmigrantes la información y servicios necesarios para regularizar su situación en España evitando situaciones de especial vulnerabilidad.

### *Medidas:*

Campaña activa promoción servicios de regularización.

Campaña de empadronamiento mujer inmigrante.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina de Mujer.

Técnico de la Oficina de Mujer.

Concejalía de Integración.

*Calendario:* 2017 – 2020.





## ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN:

En el marco de los derechos culturales, el área de sensibilización comprende la incorporación de directrices orientadas al fomento cultural, a la colaboración de los propios interesados e interesadas

con las instituciones y al empoderamiento de órganos o grupos representativos de dicha pluralidad cultural, a fin de que puedan disponer de un marco de autonomía con apoyo público para el libre desarrollo de su identidad cultural en el seno de la sociedad.

En esta área se sistematizan las intervenciones tendentes a proporcionar información y formación al conjunto de la sociedad en torno a la inmigración, desde una perspectiva integradora. Así mismo, la sensibilización social y la denuncia pública constituyen los ámbitos más idóneos para el fomento y encauzamiento de la participación de los grupos sociales en la política de inmigración.

### *Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:*

Escasa participación en la oferta cultural del municipio por parte de la población inmigrante.  
Desconocimiento mutuo de las claves culturales de la población inmigrante y de acogida.  
Los lugares de culto existentes en el municipio son Iglesia católica, Evangélica y Mezquita.

### *Objetivo general:*

Promover la convivencia ciudadana en la que primen los valores democráticos de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a la diversidad.

### *I.- Objetivo específico:*

Fomentar la visibilidad de la diversidad cultural.

### *Medidas:*

Promoción de actos de divulgación de la diversidad cultural del municipio a través de actividades como La Jornada Intercultural en Pinar de Campoverde o La Feria de Asociaciones y Comercios, que se realizan anualmente.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Oficina de Mujer

Área de Integración

Área de Cultura.

*Calendario:* 2017 – 2020.



## ***II.- Objetivo específico:***

Promoción de la convivencia en los espacios públicos.

### *Medidas:*

Impulsar espacios públicos de encuentro intercultural que permitan el diálogo.

Diseñar y ejecutar actividades de sensibilización a los colectivos organizados en el municipio.

Diseñar y ejecutar actividades de sensibilización e interculturalidad en todos los espacios de “alta sociabilidad”: como son barrios, plazas y parques públicos, etc.

Diseñar y ejecutar mecanismos de difusión entre la población inmigrante de las actividades realizadas en el marco del ocio y tiempo libre educativo.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Cultura.

Oficina de Mujer.

Área de Educación.

Área de Infancia y Juventud.

Entidades Sociales del Municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## ***III.- Objetivo específico:***

Aprender desde la infancia los principios básicos de la tolerancia y el respeto mutuo.

### *Medidas:*

Formación para el ejercicio de la libertad, la tolerancia y la solidaridad en una sociedad plural.

Sensibilizar a los alumnos sobre la realidad social de los inmigrantes que viven en Pilar de la Horadada.

Fomentar actitudes y conductas positivas hacia la diversidad cultural.

Comprensión de los procesos y fenómenos migratorios.

Realización de talleres sobre interculturalidad en los centros escolares.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Educación.

Área de infancia y Juventud.



Área de Integración.  
Consejo Escolar Municipal.  
AMPAs.  
Centros Escolares del municipio.

*Calendario: 2017 – 2020.*

***IV.- Objetivo específico:***

Desarrollar las medidas pertinentes en el ámbito del sistema educativo para su adaptación en la realidad intercultural.

*Medidas:*

Inclusión de actividades interculturales en los programas de actividades extraescolares.  
Diseñar actividades de sensibilización con los padres y madres autóctonos.  
Promocionar actividades de sensibilización con los profesores de los centros escolares.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.  
Técnico de la Agencia AMICS.  
Área de Educación  
Área de Integración.  
Consejo Escolar Municipal.  
AMPAs.  
Centros Escolares del municipio.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD

Consideramos la etapa de la infancia y la juventud como aquella donde podemos conseguir más logros dirigidos a la integración de las personas inmigrantes, donde se puede comenzar a normalizar la convivencia entre personas de distintas nacionalidades eliminando los prejuicios que puedan existir por ambas partes, la población receptora y la de acogida.

***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Realización de acciones desde hace varios años en los centros escolares orientadas a favorecer la integración y el concepto de interculturalidad.  
Inexistencia de conflictos graves entre poblaciones inmigrantes y poblaciones españolas asentadas con anterioridad en la localidad.  
Dificultad de integración de los menores extranjeros de nacionalidad británica.



***Objetivo general:***

Desarrollar acciones que favorezcan la integración de los ciudadanos extranjeros mediante una correcta introducción a la sociedad de acogida, acercándoles y derivándoles a servicios públicos de carácter general o específico a sus necesidades.

***I.-Objetivo específico:***

Favorecer la integración social de aquellos sectores más vulnerables de la población inmigrante, especialmente el de menores.

***Medidas:***

Desarrollo de, al menos, un programa de animación comunitaria en cada zona de Acción social, tendente a propiciar la integración cultural y social de la población inmigrante, especialmente en menores.

Realización de proyectos específicos de prevención como apoyo a los centros escolares que cuenten con un alto índice de alumnos inmigrantes.

***Agentes competentes:***

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Infancia y Juventud .

Centros Escolares Municipales.

Instituto de Enseñanza Secundaria Thiar.

Consejo Escolar Municipal.

AMPAs.

***Calendario:*** 2017 – 2020.

***II- Objetivo específico:***

Favorecer la integración de la población juvenil en la sociedad sin existencia de guetos y pandillas y eliminar los prejuicios de los jóvenes.

***Medidas:***

Desarrollo de programas desde el Área de Infancia y Juventud dirigidos a población Juvenil con especial interés en la participación de jóvenes inmigrantes.

Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre donde los jóvenes puedan conocer las peculiaridades de las culturas de origen de la población inmigrante, con una perspectiva de respeto y tolerancia.



*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Infancia y Juventud.

*Calendario: 2017 – 2020.*

**III.- Objetivo específico:**

Facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.

*Medidas:*

Ofertar el Programa de Garantía Juvenil el cual establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Juventud.

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

*Calendario: 2017 – 2020.*

**PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Para el pleno aseguramiento de los derechos civiles de las personas inmigrantes extranjeras se hacen precisas garantías jurídicas específicas, en virtud de su condición jurídica en nuestro ordenamiento. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, se configura un área de recursos sociales mediante la que pueda garantizarse el libre y pleno acceso de las personas inmigrantes al conjunto de recursos de cobertura social que operan en nuestra sociedad. Es en esta área donde encuentra su expresión más nítida el principio de descentralización por cuanto la acogida y orientaciones básicas en las diferentes materias sociales se realizan a través de los Servicios Sociales de Base existentes en el municipio de Pilar de la Horadada.

***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

Presencia de personas en situación administrativa irregular.

Aumento de los asentamientos familiares en detrimento de personas individuales.

Los servicios municipales de Pilar de la Horadada están configurados como generales y normalizados. Será en este marco desde el cual se ha de garantizar el acceso a los



mismos por parte del colectivo inmigrante.

***Objetivo general:***

Equiparar derechos y deberes de todas las personas y garantizar el principio de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social pilareña.

***I.- Objetivo específico:***

Informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes extranjeras del municipio sobre sus derechos y deberes y fomentar un acceso normalizado a los servicios municipales.

***Medidas:***

Desarrollar sesiones informativas y formativas dirigidas a las personas inmigrantes extranjeras del municipio.

Diseño y ejecución de mecanismos de orientación e información sobre los recursos municipales existentes.

***Agentes competentes:***

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Área de Participación Ciudadana.

Entidades Sociales del Municipio.

***Calendario:*** 2017 – 2020.

***II.- Objetivo específico:***

Garantizar el servicio de primera acogida a través de una Red Municipal consolidada.

***Medidas:***

Establecer vías de coordinación entre todas las áreas municipales impulsando con especial incidencia las Unidades de Trabajo Social así como el Servicio de Atención al Ciudadano.

Establecer vías de coordinación con las entidades sociales del municipio.

Fomentar y favorecer el derecho al empadronamiento de las personas inmigrantes en nuestro municipio.

***Agentes competentes:***

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.



Servicio de Atención al Ciudadano.  
Entidades Sociales.

*Calendario: 2017 – 2020.*

### **III.- Objetivo específico:**

Promover medidas de adecuación de los recursos sociales a las características y necesidades de la población inmigrante extranjera residente en el municipio.

#### *Medidas:*

Priorización de programas de integración y apoyo social que contemplen la intervención con personas inmigrantes de forma no sectorial.

Fomento de actividades compensatorias que permitan la normalización de los recursos municipales y la no discriminación de los usuarios inmigrantes extranjeros que residan en Pilar de la Horadada.

Diseñar actividades que permitan la inclusión en los foros de participación ciudadana a los inmigrantes extranjeros.

Realizar trabajo de campo en los lugares de reunión de aquellas personas inmigrantes extranjeras que se encuentren en situaciones de alta vulnerabilidad social, por ser pertenecientes a minorías étnicas y/o estar en situación de “invisibilidad” como son los inmigrantes irregulares no empadronados pero residentes en la localidad y posibilitar la canalización de sus necesidades y demandas.

Especial colaboración con el Área de Mujer en la ejecución de su Plan de Igualdad de Pilar de la Horadada.

#### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Servicio de Atención al Ciudadano.

Entidades Sociales.

Oficina de la Mujer

*Calendario: 2017 – 2020.*

## ÁREA DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el concepto de ciudadanía que implica el reconocimiento de la persona extranjera residente como miembro de la comunidad civil, se han de garantizar sus derechos políticos. Para asegurar su participación en la sociedad se incluyen directrices tendentes tanto al ejercicio individual de derechos como al empoderamiento de colectivos extranjeros.



***Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:***

***Objetivo general:***

Propiciar cauces de participación y diálogo que permitan canalizar las demandas y necesidades del colectivo inmigrante extranjero facilitándoles los recursos necesarios para su organización y participación en la vida social del municipio.

***I.- Objetivo específico:***

Fomentar la participación política a nivel local de las personas inmigrantes extranjeras.

***Medidas:***

Creación y puesta en marcha de un Equipo Municipal de Inmigración.  
Creación y puesta en marcha de un Consejo Municipal de Bienestar Social en el que se incardine el Equipo Municipal de Inmigración.

***Agentes competentes:***

Área de Servicios Sociales.  
Agencia AMICS.  
Técnico de la Agencia AMICS.  
Entidades Sociales del Municipio.

***Calendario:*** 2017 – 2020.

***II.- Objetivo específico:***

Potenciar al asociacionismo entre inmigrantes del municipio e impulsar su participación en las instituciones políticas, culturales y sociales.

***Medidas:***

Impulsar y fomentar la iniciativa social.  
Potenciar la participación ciudadana en el ámbito de la acción social.  
Promover y facilitar la organización comunitaria de iniciativas sociales,  
Informar y orientar en la creación de asociaciones y fortalecimiento de las existentes.  
Favorecer procesos de participación y cooperación social de los colectivos de nuestra comunidad.  
Dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan.  
Potenciar el concepto de colectivo como instrumento de cambio social.





*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Técnico de la Agencia AMICS.

Entidades Sociales del Municipio.

*Calendario:* 2017 – 2020.

## MEDIACIÓN INTERCULTURAL:

Este área está estrechamente ligada a la de sensibilización. Con la intervención del mediador intercultural en los diferentes aspectos de la convivencia social y comunitaria se pretende sensibilizar, prevenir bidireccionalmente del racismo y la xenofobia, fomentando la participación social a través de mecanismos de voluntariado y dinamización.

*Aspectos diagnosticados a tener en cuenta:*

Concienciación de la sociedad intercultural actual en la que se sitúa el país en general y el municipio en particular. Trasladar al ciudadano.

*Objetivo general:*

Promover una convivencia intercultural trabajando la concienciación y la sensibilización de la ciudadanía, haciendo especial hincapié en el conocimiento y respeto de las diferentes culturas que conviven en el municipio de Pilar de la Horadada.

*I.- Objetivo específico:*

Fomentar la interacción y conocimiento de las distintas culturas entre la población española y la extranjera.

*Medidas:*

Jornadas basadas en la sensibilización y el desarrollo de actividades de interés común, destinadas a la población general. Obras de teatro, exposiciones itinerantes, exposición de manualidades realizadas por distintas asociaciones del municipio en la Casa de Cultura, Jornadas interculturales de Pinar de Campoverde o Feria de Asociaciones y Comercios del Municipio.

Aprobación de la Subvención para la Realización de Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Área de Cultura.



Área de Integración.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## **II.- Objetivo específico:**

Apoyar a las asociaciones ya existentes en el municipio a la vez que alentar a la creación de nuevas, con el fin de fomentar la participación social.

### *Medidas:*

Inscripción en el registro de asociaciones de la entidad y difusión a través de los diferentes soportes de comunicación que ayuntamiento.

Apoyo materia, oportunidad de participar en las actividades organizadas y cesión de infraestructuras municipales.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Área de Cultura.

Área de Integración.

Obras y Servicios.

*Calendario: 2017 – 2020.*

## **III.- Objetivo específico:**

Impulsar jornadas de convivencia que abarquen la multiculturalidad, en las que los ciudadanos sean los protagonistas nutriéndose del conocimiento que aportan otras culturas e intercambiando opiniones. Con el fin de lograr una diversidad e intercambio cultural.

### *Medidas*

Incluir en los medios de difusión municipales como el periódico o la página Web del ayuntamiento datos referentes a las festividades y eventos de las diferentes culturas de los vecinos del municipio.

### *Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Área de Cultura.

Área de Integración.

Área de Comunicación.

Obras y Servicios.



*Calendario:* 2017 – 2020.

***IV.- Objetivo específico:***

Educar a padres y alumnos en la interculturalidad y la diversidad.

*Medidas:*

Desarrollar talleres u otras actividades extraescolares en las que participen los padres y los alumnos de los distintos centros escolares del municipio.

Obras de teatro que traten la diversidad cultural.

Danza de diferentes regiones del mundo o jornadas de gastronomía basada en los países de origen de los participantes.

*Agentes competentes:*

Área de Servicios Sociales.

Agencia AMICS.

Área de Cultura.

Área de Integración.

Área de Comunicación.

Obras y Servicios.

Consejo Escolar Municipal.

AMPAs.

Centros Escolares.

*Calendario:* 2017 – 2020.



## VIII- EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

Los diferentes programas y proyectos enmarcados en el Plan, se desarrollarán a través de acciones concretas, especificando los indicadores clave que permitan una evaluación lo más efectiva posible:

- N° de Asistentes.
- Sexo de los Asistentes.
- Edad de los Asistentes.
- Nacionalidad de los Asistentes.
- N° de Actividades Realizadas.
- Datos obtenidos de Base de Datos Agencia AMICS Pilar de la Horadada.

Desde el Área de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, se hará un seguimiento del Plan a través de una Comisión técnica creada a tal efecto.

El modelo de evaluación deberá incluir un enfoque mixto:

- Externo: Para tener en cuenta la opinión de las personas beneficiarias de cada programa.
- Interno: Para evaluar el trabajo llevado a cabo por los agentes que diseñan y ejecutan el Plan.

Se prevé, dado el carácter cambiante del fenómeno migratorio, realizar evaluaciones anuales durante la ejecución del Plan así como una evaluación final al término del mismo. Dichas evaluaciones se realizarán a través de una comisión compuesta por Presidentes, Secretario y Vocales.

Se consultan y estudian los datos procedentes de la Memoria Anual y del Proyecto de Memoria Anual de la Agencia AMICS, así con los datos, ya mencionados en indicadores, procedentes de la base de datos AMICS que recogen los técnicos y corresponden a los usuarios atendidos, para lograr así un seguimiento más preciso y personalizado basado en la realidad de la Agencia AMICS del municipio de Pilar de la Horadada.